



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 462-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana C 7B 10 04 Barrio La Granja de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7059, expedida a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.786.458 actuando en calidad de apoderada de **JOSE DEL CARMEN APARICIO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 956.251.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DAYANA CRISTINA TORRES SIERRA**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería